PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 172-

Pedro Juan Caballero, 17 de julio de 2.012.-

VISTA: la Nota N° 306/12 de fecha 16 de julio del año 2012, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa N° 21/12: ***"ADQUISICIÓN DE ASPIRADORA, PULIDORA Y CAFETERA"*** **PAC/ID N° 233.376**; y,

C O N S I D E R A N D O :

El informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones del proveedor ULTRA S.R.L., a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto del año 2010 "**Por la cual se deroga la Resolución N° 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**". -

Que conforme surge del presente informe, fueron invitadas a participar de este procedimiento 09 (nueve) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, presentándose en la Acto de Recepción de Sobres únicamente la Empresa ULTRA S.R.L., conforme se demuestra con el Acta N° 33/2012 de fecha 02 de julio del año en curso. En cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contracción directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***", siendo comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Expediente Nº 321.879 de fecha 02/07/2012 (vía email-vía web).- -

Surge igualmente del presente informe que por Acta N° 37/2012 de fecha 10 de julio del año en curso, se procede a la apertura de sobres de la única Empresa que ha presentado su oferta ULTRA S.R.L., remitiéndose posteriormente a este Comité de Evaluación, para su verificación y análisis de las Especificaciones técnicas de los bienes ofertados. - - - - - -

Que, en cuanto al "*Análisis del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas*", se evalúan los bienes ofertados por el oferente de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, resultando entre ellas que el ítem N° 1) "*cafetera*", la Empresa Ultra S.R.L., no cotiza; en cuanto al ítem N° 2) "*Aspiradora*", el bien ofertado no cumple con la especificación técnica requerida en el PBC, en razón de que lo ofertado se refiere a una aspiradora para polvo y liquido y lo solicitado es sólo para polvo, igualmente el precio ofertado supera el precio referencial, razón por la cual se recomienda se declare desierto la adjudicación de los ítems.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, el informe del Comité de Evaluación N° 23/12, recomienda a este Consejo de Administración, adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE ASPIRADORA, PULIDORA Y CAFETERA**" PAC Nº 233.376, a la Empresa **ULTRA S.R.L.,** por demostrarse fehacientemente que se ha tenido en cuenta todos los criterios de los procesos legales de contratación, dando oportunidad en la libre competencia, transparencia y publicidad a todos los oferentes interesados en participar del presente llamado, como igualmente salvaguardar los intereses de la Institución y por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03.- - - -

RECIBIDO

17 JUL 2012

U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.